



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
ACTOR: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio OM/DGT/SGISF/DSF/2518/9/2017, suscrito por la Directora General de la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo: Billete de depósito número N 805448, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), por la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), endosado a favor de Celia Palacios Mora.	Sin número

Documental recibida el seis de septiembre del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Directora General de la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de agosto del año en curso, remite el billete de depósito N 805448, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), por la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), **endosado y autorizado a favor** de Celia Palacios Mora, perito designada por este Alto Tribunal.

No obstante, en virtud de que en el citado proveído se precisó que el billete de depósito estaría a disposición de la perito oficial **una vez rendido y ratificado el dictamen correspondiente**, agréguese al expediente copia simple del mismo y envíese el original a la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal para su resguardo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.